

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 1332/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00201-00
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: EDITH DE LA CRUZ CANO VELÁSQUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada (PDF 026, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el 3 de junio del 2022 (PDF 023, E.D.) que puso fin a esta instancia accediendo a las pretensiones de la demanda.

Se reconoce personería al abogado DIEGO STIVENS BARRETO BEJARANO, identificado con C.C. No. 1.032.362.658 y T.P. 294.653, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, conforme con la sustitución de poder obrante en el PDF 026 del expediente digital.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°138**,
el día **16/08/2022**

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO